

 Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia Secretaría	Nº Registro: 00003586/2025 Tipo de Reunión: En Pleno Fecha: 16/12/2025 Tipo de Expediente: Sala de Gobierno	

ILTMO. SR. DON JAVIER LUIS PARRA GARCÍA, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL SECRETARIO DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de la Región de MURCIA.

CERTIFICO: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 16/12/2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exp. Gub. 99-2016.- TSJMU. Normas de asignación de ponencias de la Sala del artículo 77 LOPJ de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Acuerdo de Presidencia de fecha 02.12.2025. Dación de cuenta y en su caso, decisión correspondiente.

La Sala de Gobierno toma conocimiento y aprueba las normas de asignación de ponencias de la Sala del artículo 77 LOPJ del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

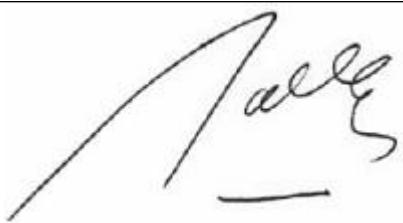
Remítase al Consejo General del Poder Judicial para su publicación en el portal de transparencia del TSJMU.

Remítase igualmente certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva a los magistrados de las tres Salas del Tribunal Superior de Justicia, a los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Región de Murcia, así como a la Fiscalía del TSJ de Murcia y a la Secretaría de Gobierno del TSJ de Murcia, para conocimiento y demás efectos consiguientes.

Llévese certificación del presente acuerdo al expediente gubernativo de su referencia. Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

Y para que conste extiendo el presente en Murcia, a 17 de Diciembre del 2025.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Fdo.: Javier Luis Parra

Teléfono:

Dirección:

Fax:

Localidad:

Correo Electrónico:

Código Postal: